

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE MAYO DE 1995

Nº 22.775

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 118

(De 26 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE EDUCACION CON LA EMPRESA INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.".....Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 119

(De 26 de abril de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE EDUCACION CON LA EMPRESA UHT, Inc.".....Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 120

(De 26 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE LECHE FLUIDA INTEGRAL, GRADO A, EN ENVASES TETRA-PAK: LARGA VIDA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATO MEDIANTE LA FORMULA DE CONTRATACION DIRECTA".....Pág. Nº 3

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL ACUERDO C. E. Nº 003-95

(De 5 de abril de 1995)

A partir de la fecha, todas las áreas del Recinto Portuario de Balboa, que son dedicadas por los arrendatarios al almacenaje de automóviles, se tendrán que destinar a actividades que tengan que ver con las operaciones directas de la carga contenedorizada.....Pág. Nº 4

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 118 (De 26 de marzo de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el MINISTERIO DE EDUCACION con la empresa INDUSTRIAS LACTEAS, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará EL MINISTERIO DE EDUCACION con la empresa INDUSTRIAS LACTEAS, S. A., por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS (B/. 535.543.00), para el suministro del producto lácteo, a fin de ejecutar el Programa "Vaso de Leche Escolar".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

OLMEDO A. ESPINO R.

Ministro de Desarrollo Agropecuario a. l.

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1905

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 119 (De 26 de abril de 1995)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el MINISTERIO DE EDUCACION con la empresa UHT, Inc."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará EL MINISTERIO DE EDUCACION con la empresa UHT, Inc., por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS (B/.1,303,776.00), para el suministro del producto lácteo, a fin de ejecutar el Programa "Vaso de Leche Escolar".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

OLMEDO A. ESPINO R.

Ministro de Desarrollo Agropecuario a. l.

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 120
(De 26 de marzo de 1995)**

Por la cual se exceptúa al Patronato del Servicio Nacional de Nutrición del requisito de licitación pública para la compra de leche fluida integral, grado A, en envases Tetra-Pak: larga vida y se le autoriza a celebrar contrato mediante la fórmula de contratación directa".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Servicio Nacional de Nutrición ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaración de excepción de licitación pública para proceder a celebrar contrato mediante la fórmula de contratación directa para la ejecución del Proyecto de Merienda Escolar, a realizarse en todas las escuelas del Distrito de Penonomé, durante el año escolar 1995, con apoyo financiero obtenido a través de iniciativas parlamentarias;

Que la realización del procedimiento de contratación directa permitirá que los trámites de contratación se realicen en menos tiempo, debido a la pronta iniciación del año escolar;

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 58, Numeral 4, y 59 del Código Fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de licitación pública cuando existan razones de urgencia evidente como en el presente caso;

Que la solicitud de contratación directa obedece a que la leche ultra-pasteurizada, grado A, en envases de 8 onzas, tipo Tetra-Pak solamente puede ser suministrada por la empresa fabricante U.H.T. Inc.;

Que U.H.T., Inc. es la empresa que posee los envases de ocho onzas y produce la leche "larga vida" en envases especiales Tetra-Pak, que no necesitan refrigeración y posee la logística para distribuir el producto en el área objeto del proyecto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Patronato del Servicio Nacional de Nutrición del requisito de Licitación Pública para que proceda, mediante la fórmula de contratación directa, a la adquisición de este alimento para desarrollar el Proyecto de Alimentación Escolar en 135 Escuelas de Penonomé, beneficiando a 11,578 niños a nivel Primario Oficial, siendo Penonomé el distrito

de mayor prevalencia de desnutrición en la población de 6 a 9 años, en la Provincia de Coclé; de los cuales 129 centros serán atendidos con este producto, con un total aproximado de 9,076 niños

<u>PRODUCTO</u>	<u>Nº DE CUENTA</u>	<u>MANTO</u>
Leche fluida íntegra	01-195073	
Grado A, ultrapasteurizada	Banco Nacional de Panamá	B/.291,339.60

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Patronato del Servicio Nacional de Nutrición a contratar directamente con la empresa U.H.T., Inc. el suministro de leche fluida íntegra, grado A, ultrapasteurizada para el período escolar 1995, por un monto total de B/.291,339.60.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se fundamenta en el Numeral 4 del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores a. i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
OLMEDO A. ESPINO R.
Ministro de Desarrollo Agropecuario a. i.
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL **ACUERDO C. E. Nº 003-95** (De 5 de abril de 1995)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Puerto de Balboa ha copado su capacidad de almacenaje para la carga contenedorizada, viéndose el puerto limitado al no contar con terrenos disponibles para su expansión.

Que el Puerto de Balboa necesita de manera urgente más espacio para almacenar el incremento registrado en el volumen de contenedores que maneja este puerto.

Que se han arrendando áreas ubicadas en el Recinto Portuario de Balboa para desarrollar actividades que afectan seriamente los planes de expansión del puerto, como patios de almacenamiento de automóviles y estos son los únicos terrenos que pueden ser utilizados para el almacenamiento de la carga contenedorizada. Que el almacenaje y movimiento de carga contenedorizada representa, en los actuales momentos, la principal actividad del Puerto de Balboa;

Que el flujo de carga contenedorizada, a través de este Recinto Portuario, al primer bimestre del presente año registró un aumento de 51%, con respecto al período de la referencia, en el año anterior.

Que se hace imperioso y necesario destinar todas las áreas que son dedicadas por los arrendatarios al almacenaje de automóviles, a actividades que tienen que ver con el almacenaje y movimiento de contenedores;

Que de acuerdo al Numeral 1 del artículo 7 de la Ley No. 42 de 2 de mayo de 1974, corresponde al Comité Ejecutivo establecer la política de desarrollo portuario de la Autoridad Portuaria Nacional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha, todas las áreas del Recinto Portuario de Balboa, que son dedicadas por los arrendatarios al almacenaje de automóviles, se tendrán que destinar a actividades que tengan que ver con las operaciones directas de la carga contenedorizada, o deberán devolver las áreas otorgadas en arrendamiento en el mismo estado que las hayan recibido, salvo el deterioro producido por el uso legítimo y normal de las mismas y sin perjuicio de las mejoras de carácter permanente, que quedarán en favor de la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de sesenta (60) días a estas empresas para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

El Secretario
HUGO TORRIJOS R.
Director General

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público

que he vendido el establecimiento denominado **PANADERIA Y REFREQUERIA LA FABULOSA**, ubicado en Via España y

Calle 2a. Perell, Corregimiento de Caledonia, el cual era de propiedad de Video China, S. A. y fue vendido al señor Fong

Chan Ian, con cédula número N-15-273, por medio de la Escritura Pública # 3.393, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. EVA RUIZ DE SIU
Céd. 8-292-663
Representante Legal
L-019.116.78
Tercera publicación

LICITACION PUBLICA

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.A.N.)
LICITACION PUBLICA Nº M1-95
"COMPRA DE MEDIDORES"
AVISO
ADDENDA Nº 1

Por este medio se comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública Nº M1-95 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para la "Compra de Medidores", que la nueva fecha para la celebración del Acto

Público en referencia, será el día 11 de mayo de 1995 y se estarán recibiendo propuestas de 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. en el Despacho del Jefe de Proveeduría, ubicado en el 3er. piso del Edificio Principal del IDAAN, en Via Brasil Nº 18, ciudad de Panamá.

ma. Igualmente, se informa a los interesados que a partir de la fecha pueden pasar a las oficinas de la Sección de Compras en el Edificio Principal del IDAAN de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, a retirar la ADDENDA Nº 1 al

Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº M1-95 en referencia, mediante la cual se realizan modificaciones al mismo y se emite Nota Aclaratoria en torno al tema.

JOSE FIERRO
Director Ejecutivo

NOTA MARGINAL

MARGINAL DE ADVERTENCIA
REGISTRO PUBLICO: Panamá, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.
VISTOS:
La Sociedad **ARABELLA SHIPPING COMPANY** inscrita al tomo 1265, folio 488, Asiento 120947 y actualizada a la Fecha 44149, se inscribió por error el 13

de julio de 1976. El error consiste en que desde el 24 de septiembre de 1971 consta inscrita la Sociedad denominada **ARABELLA SHIPPING COMPANY** al Tomo 822, Folio 338, actualizada a la Fecha 193876 de la Sección de Micropelícula, Mercantil de este Registro. Por lo anterior, y en virtud

de lo que establece el artículo 2 de la Ley 32, se ordena colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción de la Sociedad **ARABELLA SHIPPING COMPANY** inscrita al Tomo 1265, Folio 448 y Asiento 120947, actualizada a la Fecha 44149. Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del

dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior relativa al asiento de que se trata, si por error se inscribiera alguna operación posterior será nula.

NOTIFIQUESE Y PUBLICUESE.
ROBERTO R. ROJAS C.

Director General del Registro Público
HERMELINDA B. DE GONZALEZ
Sec. Ad. Hoc.
REGISTRO PUBLICO: Es fiel copia del original, expedido y firmado hoy veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.
Hermelinda B. de González
Sec. Ad. Hoc.

EDICTO

EDICTO Nº 285
Dentro del Proceso Ordinario que **ALFRED K. KREHULA** y **MARIANNE BUSCH** le siguen a **JUAN BAUTISTA LOPESIERRA** y **RALP LAM CANABAL** se ha dictado la siguiente resolución:
TRIBUNAL MARITIMO DE

PANAMA. - Panamá, veintiocho (28) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).
VISTOS:.....
Por lo tanto, el que suscribe Juez del Tribunal Marítimo de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CON-

DENA a **JUAN BAUTISTA LOPESIERRA** y **RALP LAM CANABAL** al pago de NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/ 9.000.00), en concepto de capital a favor de los demandantes, **ALFRED K. KREHULA** y **MARIANNE BUSCH**, más los intereses y gastos del proceso.

Se CONDENA igualmente al pago de costas que por el trabajo en derecho, se señalan en NOVECIENTOS BALBOAS (B/ 900.00).
Líquide secretaría lo de su incumbencia.

Notifíquese.
El Juez (Fdo.)
Licdo. Alvaro Cabal
El Secretario (Fao.)

Para notificar a las partes de la resolución anterior se fija el presente edicto en lugar visible del recinto de este Tribunal hoy, veintiocho (28) de abril de 1995 a las 9:00 de la mañana, por el término de 5 días.
Hermelinda B. de González
L-019.168.22
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 36
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ODAMARIS LARA DE GUZMAN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Juan Díaz, Via Normia, Condominio Nº 1 Apartamiento Nº 5, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-476-876 en su propio nombre o representación de su

propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado LA INDUSTRIAL de la Baniada LA INDUSTRIAL Corregimiento BARRIO COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Servidumbre con: 24.93 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.93

Mts.
ESTE: Avenida San Francisco de Paula con: 18.54 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 19.52 Mts.
Área total del terreno: cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuatrocientos centímetros cuadrados (474.400 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el tér-

mino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.
Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera 10 de abril de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:
(Fao.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:
(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE DURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.
Sr. Coralía B. de Durralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-340.096.38
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 129
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS ANTONIO BRYDEN FARPOPO**, varón, pana-

meño, mayor de edad, casado, Sub-Gerente de Auditoría, residente en Calle San Antonio casa Nº 8-18, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-87-542 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL DOCTOR de la Barriada REVOLUCION F. N. A. Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle El Doctor con 18.00 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028. Torno 194, Folio 104 terreno municipal con: 18.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 terreno municipal con 36.60 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, Torno 194, Folio 104 terreno municipal con 36.60 Mts.

Area total del terreno seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y dos metros cuadrados (658.80 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta oficial.

La Chorrera 30 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve

LA ALCALDESA:
(Fdo.) Sr. NORA ESCALA DE GRICA
JEFE DEL DEPTO. DE
CATASTRO:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve
Sr. Coralía B. de Iturralde Jefe del Depto. de Catastro. Mpal.
L-301.862.92
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO DE
REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 074-95

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SAMUEL OCAÑA OSORIO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-1882, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 7435.95 y 18 Hás. + 6581.73 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (PL # 603-01-4463)

NORTE: Río Majarita.

SUR: Samuel Ocaña Osorio, Carlos Ocaña.

ESTE: Río Majarita

OESTE: Manuel Ariza.

LOTE # 2:

NORTE: Asentamiento

Majarita.

SUR: Río Majarita, Carlos Ocaña.

ESTE: Asentamiento Majarita, Vicente Osorio.

OESTE: Manuel Ariza.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasí, en la corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 días del mes de abril de 1995.

SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciadador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc.

L-019.527.89

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3, LOS SANTOS

EDICTO Nº 069-95

EL suscrito, Funcionario

Sustanciadador del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario

Departamento de

Reforma Agraria Región

3, en la provincia de Los

Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **JOAQUIN BARAHONA VELASQUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASÍ, y con cédula de identidad personal Nº 7-24-360, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 3, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-065-94, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 46 hectáreas con 6.494.39 metros cuadrados ubicados en EL UMITO Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Alfredo Sandoval, Joaquín Barahona y servidumbre a Los Asientos.

SUR: Terreno de Joaquín Barahona y Nubia Pérez de Batista.

ESTE: Terreno de Daniel Pérez, Casimiro Ramírez, Nelvis P. de García, Gda. Juan Díaz.

OESTE: Terreno de Alfredo Sandoval.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasí, en la corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1995.

Sra. IDA FRAS

DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciadador a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaría Ad-Hoc.

L-1587.14

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 159-94

EL Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADILIO SAAVEDRA MELGAR**, vecino del Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-40-501, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0155, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 36 Hás. + 2961.41 M2 PL # 602-02-4365 ubicada en el

cinco del Corregimiento de RINCON HONDO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-2570, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0079, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 7548.36 M2 PL # 605-08-4367 ubicada en el Corregimiento de: RINCON HONDO, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Heriberto Varela.

SUR: Bolívar Govea, Pastora Atención.

ESTE: Alejandro Saavedra.

OESTE: Carretera de Pesé a Los Pozos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 días del mes de octubre de 1994.

ING. JUAN M.

HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciadador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc.

L-209591

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPTO. DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 160-94

EL Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO EUCLIDES PERALTA VILLARREAL**, vecino del Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-40-501, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0155, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 36 Hás. + 2961.41 M2 PL # 602-02-4365 ubicada en el

Corregimiento de: EL CAPURÍ, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Capurí a El Cedro, Roberto E. Peraila V.

SUR: Camino a El Cajero.

ESTE: Camino a El Cajero, Epiménides Mendoza.

OESTE: Hortencia Domínguez.

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de octubre de 1994.
ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 211025
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 151-94
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 166-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERIBERTO MARCIAGA DE GOVEA**, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-13-565, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0289, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 7149.35 M2 PL. # 605-07-4318 ubicada en el Corregimiento de SABANAGRANDE, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.
SUR: Camino de Sabana-grande a Mandinga.
ESTE: Camino de Sabana-grande a Mandinga
OESTE: Pedro Govea

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de octubre de 1994.
ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 209634
Unica publicación R

Dado en Chitré a los 17 días del mes de octubre de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 211025
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 151-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor: **EMILIO PERALTA SAAVEDRA**, vecino de EL PORVENIR CALLE 3, Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-54-255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-401-86 según plano aprobado Nº 804-04-11471, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 68 Hás. + 4388.09 M2 ubicada en TORTI ARRIBA, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1 - Superficie 62 Hás. + 7444.10 M2.

NORTE: Ignacio Antonio González de Peralta y barranca inaccesible
SUR: Francisco Fernández Jiménez

ESTE: Francisco Fernando Jiménez y barranca inaccesible

OESTE: Camino Glaba Nº 1 - Superficie 5 Hás. + 6943.993.

NORTE: Ignacio Antonio González de Peralta

SUR: Francisco Jiménez y Río Cuyucal

ESTE: Camino

OESTE: Río Cuyucal.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo, o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de septiembre de 1994.
VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador

Última publicación.
Dado en Chepo a los 22 días del mes de septiembre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 00546399
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 152-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que la señora: **IGNACIA ANTONIA GONZALEZ DE PERALTA**, vecino de EL PORVENIR CALLE 3, Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-50-752, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud: 8-422-86 según plano aprobado Nº 804-04-11470, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 52 Hás. + 1147.97 M2 ubicada en TORTI ARRIBA, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 2 superficie 45 Hás. + 0634.30 M2

NORTE: Roberto Arjona

SUR: Emilio Peralta Saavedra

ESTE: Barranca inaccesible

OESTE: Camino

GLOBO Nº 2-A Superficie 7 Hás. + 0513.673 M2

NORTE: Roberto Arjona

SUR: Emilio Peralta Saavedra

ESTE: Camino

OESTE: Río Cuyucal.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 22 días del mes de septiembre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 00546632
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 155-94

El suscrito Funcionario

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 00546967
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 153-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ANTONIO VASQUEZ DE LEON**, vecino (a) de MONTERICO Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-001-92 según plano aprobado Nº 804-05-11423, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0716.88 M2, ubicada en BOCAS DEL TORO Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Ureña

SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Martina Escobar de Cortez

OESTE: Miguel Ureña

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 27 días del mes de septiembre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 00546438
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 157-94

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMIN BAYO HERRERO**, vecino (a) de PLATANARES Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-199, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-117-94 según plano aprobado Nº 804-04-11454, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 68 Hás. + 7179.02 M2, ubicada en CAÑAZAS Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Ureña

SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Martina Escobar de Cortez

OESTE: Miguel Ureña

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 27 días del mes de septiembre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 00546438
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 157-94

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA PINTO DE MOSQUERA**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad per-

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

sonal Nº 7-63-434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-604-92 según plano aprobado Nº 87-16-10421, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0.556.72 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rubén Darío Paredes - 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Erelida Barrios Reyes
SUR: Gustavo González
ESTE: Calle
OESTE: Quebrada S/N de por medio y Ika Mireya De Gracia.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 5 días del mes de octubre de 1994.
VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-005466.08
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 158-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MIGUEL BANDA ALDOBAN (legal o MIGUEL ALBOBAN (usual), vecino (a) de RUBÉN DARÍO PAREDES del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-1680, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-002-92 según plano aprobado Nº 807-17-10987, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0.399.66 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rubén Darío Paredes - 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Orlando Sánchez y calle
SUR: Atanacio Cedeño, Jacinto Vergara Aldoban y Edil Arrocha
ESTE: Calle y Edil Arrocha
OESTE: Daniela Rodríguez de Abrego, Atanacio Cedeño y Jacinto Vergara Aldoban

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 5 días del mes de octubre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-005466.69
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 162-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) IVANOR RUIZ DE LEON, vecino (a) de SAN MIGUELITO del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-129-88 según plano aprobado Nº 807-19-11449, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1.264.92 M2, que forma parte de la finca 10.423 inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Coladora, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino
SUR: Juan Bautista Batista
ESTE: Carretera de tierra
OESTE: Ciprián Cortés.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 11 días del mes de octubre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-005464.04
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 163-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) IVANOR RUIZ DE LEON, vecino (a) de SAN MIGUELITO del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-129-88 según plano aprobado Nº 807-19-11449, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1.264.92 M2, que forma parte de la finca 10.423 inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Coladora, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sandra Esther Trianes Espinosa y servidumbre
SUR: Rodolfo Lammie
ESTE: Calle de tierra
OESTE: Quebrada La Coladora

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 11 días del mes de octubre de 1994.
VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-005469.33
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 164-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) IVANOR RUIZ DE LEON, vecino (a) de SAN MIGUELITO del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-308-93 según plano aprobado Nº 807-19-11450, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5634.74 M2, que forma parte de la finca 10.423 inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Coladora, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teodora Cisneros
SUR: Servidumbre
ESTE: Servidumbre
OESTE: Teodora Cisneros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 11 días del mes de octubre de 1994.
VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-005469.41
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 1-93

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Chepo al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) LEONCIO FALCON DE LEON, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-620-1378, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-102-92 la adjudicación a Título de compra de una parcela de terreno, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás. + 0.303.781 M2, ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Saturnino De León
SUR: Rosa Raquel Torres Rivas

ESTE: Epifania Sánchez, Elvia Rosa Sánchez, Gladys García.
OESTE: Calle.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 6 días del mes de octubre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546420
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 159-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) BENJAMIN SOLIS JIMENEZ, vecino (a) de SAN JUDAS del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-006-91 según plano aprobado Nº 804-04-11328, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hás. + 3482.60 M2, ubicada en 40 Bolos, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mateo Alonso SUR: Ubalidino Samaniego Sáez
ESTE: José Omar Rodríguez y Ignacio Guerra Pinto OESTE: Río Bayano
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 5 días del mes de octubre de 1994.

del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 5 días del mes de octubre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546462
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 160-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) UBALDINO SAMANIEGO SAEZ, vecino (a) de EL NAULERO Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-2128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-008-91 según plano aprobado Nº 804-04-11330, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hás. + 3.465.80 M2, ubicada en 40 Bolos, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Benjamín Solís Jiménez
SUR: Ubalidino Samaniego y Euclides Echeveres
ESTE: Ignacio Guerra Pinto OESTE: Río Bayano
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 5 días del mes de octubre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546624
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
Provincia de Colón
EDICTO Nº 3-133-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) REINEIRO ISMAEL ARAUZ SANTANA, vecino (a) de RIO DUGUE del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-69-863, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-66-94 según plano aprobado Nº 300-03-3108, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 2501.72 M2, que forma parte de la finca 4007 inscrita al tomo 493 folio 218, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de RIO DUGUE, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle
SUR: Calle
ESTE: Jorge Guifens
OESTE: Servidumbre
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 20 días del mes de septiembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546917
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
Provincia de Colón

EDICTO Nº 3-144-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RUPERTA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, vecino (a) de RIO GATUN-SECTOR Nº 2 Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-62-375, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-100-93 según plano aprobado Nº 300-08-3049, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1280.95 M2, ubicada en RIO GATUN, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Elena Rodríguez Hernández
SUR: Alejandrina De León de Navarro
ESTE: Calle de tosca
OESTE: Alejandrina De León de Navarro
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 20 días del mes de septiembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-004 542 25
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 3-156-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) ALCIBIADES CEDENO

ARJONA, vecino (a) de LA COLORADA del Corregimiento de TOCUMEN Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-989, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-451-84 según plano aprobado Nº 807-19-11316, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 4999.6728 M2, que forma parte de la finca 10,423 inscrita al tomo 319 folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA COLORADA, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Lamela, César Cedeno
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Washington Wing Córeres.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría Tocumen y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 5 días del mes de octubre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546802
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-151-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) FERNANDO TORIBIO GUEVARA GONZALEZ, vecino (a) de PUERTO PILON del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-

86-1456, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-433-93 según plano aprobado Nº 300-09-3129, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1034.95 M2, que forma parte de la finca 1151 inscrita al tomo 108 folio 434, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RIO RITA, Corregimiento de NVA, PROVINCIA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino existente SUR: Olivia Velásquez

ESTE: Macario Delgado, Guillermina Rivas

OESTE: Servidumbre, Clinton Rodríguez y otra

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría Nva. Providencia y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 5 días del mes de octubre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546894

Unipublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-148-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **GREGORIA GONZALEZ GUEVARA**, vecino (a) de LA BDA. JUAN D. AROSEMENA del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

3-147-91 según plano aprobado Nº 300-13-3093, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5364.25 M2, que forma parte de la finca 851 inscrita al tomo 226 folio 62, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de BDA. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Barranco, Gda. sin nombre, David Corrales

SUR: Eduardo Amaya

ESTE: María Vanegas de Hidalgo

OESTE: David Corrales, servidumbre, Carlos Arturo Franco

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 3 días del mes de octubre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
XIOMARA E. MARTINEZ

DE LAN
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546836

Unipublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-149-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOSCORDE LOPEZ ESPINO**, vecino (a) del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-1448, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-164-87, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 730, inscrita

al Tomo 95, Folio 408, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 52 Hás. + 7551.51 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: José Fuentes

SUR: Soledad Franco, Río Gatuncillo

ESTE: Joaquín González, Sotero Caballero

OESTE: Soledad Franco, Efraín Madrid

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 4 días del mes de octubre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc.
L-00546925

Unipublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-150-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDREA VANEGAS DE GONZALEZ Y JESUS ANGEL GONZALEZ VANEGAS** (3-91-586), vecino (a) de LA COCLESANA del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-72-254, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-255-91 según plano aprobado Nº 300-03-3096, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 2.136.40 M2, ubicada en LA COCLESANA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de

los siguientes linderos: NORTE: Germán Andrión

SUR: Camino, Sandra T. Barroso

ESTE: Hermenegilda Andrión

OESTE: Albino Pérez Vanegas, Josefina V. de González

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 4 días del mes de octubre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
XIOMARA E. MARTINEZ

DE LAN
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546852

Unipublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-147-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS ACEVEDO GOMEZ**, vecino (a) del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-72-1807, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-180-93, según plano aprobado Nº 304-05-3089, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6125.52 M2, ubicada en LLERENA, Corregimiento de MIRAMAR, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de COLON comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera

SUR: Octavio Salazar, Domingo Rodríguez

ESTE: Carretera, Cleofe de Gracia, Domingo Rodríguez

OESTE: Agustín Robert, zanja, Octavio Salazar

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Miramar y copia del mismo se le entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 6 días del mes de octubre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
XIOMARA E. MARTINEZ

DE LAN
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546852

Unipublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-147-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS ACEVEDO GOMEZ**, vecino (a) del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-72-1807, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-180-93, según plano aprobado Nº 304-05-3089, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6125.52 M2, ubicada en LLERENA, Corregimiento de MIRAMAR, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de COLON comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera

SUR: Octavio Salazar, Domingo Rodríguez

ESTE: Carretera, Cleofe de Gracia, Domingo Rodríguez

OESTE: Agustín Robert, zanja, Octavio Salazar

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

y o en la Corregiduría de San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado, para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 26 días del mes de septiembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ

CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-00454233

Unipublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-152-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO ANTONIO VEGA NUNEZ**, vecino (a) de SAN FRANCISCO Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-226-1980, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-180-93, según plano aprobado Nº 304-05-3089, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6125.52 M2, ubicada en LLERENA, Corregimiento de MIRAMAR, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de COLON comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera

SUR: Octavio Salazar, Domingo Rodríguez

ESTE: Carretera, Cleofe de Gracia, Domingo Rodríguez

OESTE: Agustín Robert, zanja, Octavio Salazar

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Miramar y copia del mismo se le entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 6 días del mes de octubre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador
XIOMARA E. MARTINEZ

DE LAN
Secretaría Ad-Hoc.
L-00546852

Unipublicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-152-94

EL suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO ANTONIO VEGA NUNEZ**, vecino (a) de SAN FRANCISCO Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-226-1980, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-180-93, según plano aprobado Nº 304-05-3089, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6125.52 M2, ubicada en LLERENA, Corregimiento de MIRAMAR, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de COLON comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera

SUR: Octavio Salazar, Domingo Rodríguez

ESTE: Carretera, Cleofe de Gracia, Domingo Rodríguez

OESTE: Agustín Robert, zanja, Octavio Salazar

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho,

y o en la Corregiduría de San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado, para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 6 días del mes de octubre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaría Ad-Hoc. L- 00546658 Única publicación R	Art. 108 del Código Agrario. Dado en Buena Vista a los 11 días del mes de octubre de 1994. ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador Xiomara E. MARTINEZ DE LAN Secretaría Ad-Hoc. L- 00546739 Única publicación R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8. LOS SANTOS EDICTO Nº 342-94 El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público: HACE SABER:	Secretaría Ad-Hoc. L- 181261 Única publicación R MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8. LOS SANTOS EDICTO Nº 343-94 El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público: HACE SABER:	Secretaría Ad-Hoc. L- 181013 Única publicación R MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8. LOS SANTOS EDICTO Nº 346-94 El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6 PROVINCIA DE COLON EDICTO Nº 3-154-94 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público: HACE SABER: Que el señor (a) OSCAR MARISCAL NUÑEZ Y ABEL MARISCAL NUÑEZ 3-126-881, vecino (a) de CATIVA Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-94-484, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-225-92 según plano aprobado Nº 301-03-3120, la adjudicación a Título oneroso de una parcela Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 119 Hás. + 3451.1687 M2, ubicada en SALUD ARRIBA, Corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, provincia de COLON comprendida dentro de los siguientes linderos: GLOBO "A" NORTE: Adán Mariscal SUR: Río Salud ESTE: Camino OESTE: Andrés Avelino Nuñez GLOBO "B" NORTE: Camino, Juan José Vásquez SUR: Pedro Pérez ESTE: Junta Agraria La Istmeña, Juan José Vásquez OESTE: Camino, Río Salud GLOBO "C" NORTE: Camino, Río Salud SUR: Pedro Pérez ESTE: Río Salud OESTE: Camino GLOBO "D" NORTE: Río Salud SUR: Mateo Ríos, Pedro Pérez ESTE: Camino OESTE: Alfredo Mariscal, Mateo Ríos Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chagres o en la Corregiduría de El Guabo y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8. LOS SANTOS EDICTO Nº 099-94 El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que RAQUEL VELASQUEZ GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TONOSI, y con cédula de identidad personal Nº 8-191-115, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-355-92, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hás. + 1901.24 M2, ubicados en LA CASICA, Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSI, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Ismael Velásquez SUR: Terreno de Ismael Velásquez ESTE: Terreno de Raquel Velásquez González OESTE: Terreno de Ismael Velásquez Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí en la Corregiduría de El Bebedero y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de octubre de 1994. TEC GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador ROSÍ M. RUILOBA S. Secretaría Ad-Hoc. L- 181359 Única publicación R	Que el señor (Sra.) URSULA LORENA FERNANDEZ FRIAS, vecino de Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-274-147, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-191-84, la adjudicación a Título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de (6 Hás. + 1842.32) (62 Hás. + 140.33) respectivamente, ubicada en EL GUAYABO, Corregimiento de VELLE RICO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: (6 Hás. + 1842.32) NORTE: Terreno de Salvador Ducasa SUR: Camino hacia Vaña Rico ESTE: Terreno de Salvador Ducasa OESTE: Terreno de Celina de Frías G. PARCELA Nº 2: (62 Hás. + 1410.33) NORTE: Terreno de Víctor Córdoba, Aristides Castillo SUR: Terreno de José González ESTE: Terreno de Celina de Frías G. camino hacia Valleriquito. OESTE: Terreno de Fidel Frías, Ornelia González, camino hacia Bayano. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de septiembre de 1994. TEC GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador ROSÍ M. RUILOBA S. Única publicación R	Que el señor (Sra.) MELQUIADES GARCIA GONZALEZ, vecino de Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-05-919, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-163-82, la adjudicación a Título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de (50 Hás. + 4153.89) (7 Hás. + 9415.44) respectivamente, ubicada en FLORES, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, de esta provincia, cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: (50 Hás. + 4153.89) NORTE: Terreno de Francisco Barrios y Herminio González SUR: Terreno de Ubaldo Velásquez, Río Flores ESTE: Globo, Río Flores OESTE: Camino que conduce de La Palmosa hacia Flores y Benigno Vargas PARCELA Nº 2: (7 Hás. + 9415.44) NORTE: Terreno de Herminio González, Qda. sin nombre SUR: Río Flores ESTE: Río Flores OESTE: Globo A. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 2 días del mes de septiembre de 1994. TEC GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador ROSÍ M. RUILOBA S. Única publicación R	Que MILTON ALBERTO SMITH VELASQUEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal Nº 7-100-1050, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-126-94, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás. + 7119.34 M2, ubicados en LA GUACA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Eida Rosa Díaz de González, camino Tablas Abojo-Guararé SUR: Camino de tosca que conduce de Tablas Abojo hacia Carretera Nacional. ESTE: Terreno de María Mercedes Díaz, camino que conduce de Tablas Abojo hacia Guararé. OESTE: Terreno de Doris Vargas de Cigarraista Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de septiembre de 1994. TEC GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador ROSÍ M. RUILOBA S. Secretaría Ad-Hoc. L- 181063 Única publicación R